

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de publicación en el BOE de 18 de febrero de 2026 del Extracto de la Resolución de 12 de febrero de 2026 del Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas para la **organización de festivales y certámenes cinematográficos en España durante el año 2026**

https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-4877

Finalidad y Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la organización de festivales o certámenes cinematográficos de reconocido prestigio que se celebren durante el año 2026 en España y que dediquen especial atención a la programación y difusión del cine español, comunitario e iberoamericano, así como a películas de animación, documentales y cortometrajes.

Además, el festival o certamen tiene que haberse celebrado anteriormente como mínimo en dos ediciones consecutivas en los tres años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. En el caso de que se trate de festivales con una periodicidad bienal, esta referencia se entenderá hecha a dos ediciones consecutivas durante los seis años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Se entiende por festivales y certámenes las manifestaciones, mercados, semanas, muestras y, en general, toda celebración cinematográfica o audiovisual similar en la que el cine sea el tema principal y central, así como las ceremonias de entregas de premios cinematográficos de reconocido prestigio internacional.

No se consideran incluidas en la definición anterior las manifestaciones audiovisuales cuyo objeto principal sea dar a conocer y promocionar productos audiovisuales para exhibición en cadenas de televisión y plataformas, el videoarte o los productos audiovisuales destinados a las artes escénicas.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias:

Las Comunidades Autónomas y los organismos y entidades de ellas dependientes

Las entidades públicas que tengan la consideración de Corporaciones Locales y los organismos y entidades de ellas dependientes

Las personas jurídicas con residencia legal o establecimiento en España en el momento de la percepción efectiva de la ayuda.

Las personas físicas.

Cuantía:

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad de 1.627.750 euros.

La cuantía individual de cada ayuda, con un **límite máximo de 120.000 euros para festivales** o de **100.000 euros** en el caso de que se trate de una **ceremonia de entrega de premios**, no podrá superar el 50% de la suma total de determinados gastos de preparación, organización, funcionamiento y promoción del festival o certamen, así como los medios técnicos y recursos invertidos para impulsar la accesibilidad universal y la doble transición ecológica y digital del festival o certamen.

Serán considerados subvencionables siempre que de forma indubitada estén relacionados con él, resulten estrictamente necesarios y estén vinculados a la edición que se celebre en 2026.

Presentación solicitudes y tipo de convocatoria:

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOE (Publicado el 18 de enero de 2026).

La presentación de la solicitud para optar a estas ayudas implicará la conformidad con lo dispuesto en la Orden CUD/888/2021, de 5 de agosto, y en esta convocatoria y supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las mismas.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente, junto con toda la documentación relacionada en la norma séptima, en la sede electrónica asociada del Ministerio de Cultura <https://sede.mcu.gob.es/SedeApp/SecuredArea/MiSitio/inicio> , conforme a los requisitos que la rigen.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/887504>
- <https://www.cultura.gob.es/servicios-a-la-ciudadania/catalogo/general/05/052140/ficha/052140-2026.html>

Para consultas de carácter general o dudas sobre la convocatoria puede dirigir sus consultas a ayudaspromocion.icaa@cultura.gob.es

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.